

LAUDO ARBITRAL JUNIO 2021



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Nº	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO
1	CONCURSO PÚBLICO N° 002-2018-DRELM-1	Contrato N° 005-2019-DRELM-ADM	PERUVIAN SEGURIDAD CORPORATIVA S.A.C.	<p><u>Caso Arbitral N° 0547-2019-CCL</u></p> <p>PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la Primera Pretensión Principal de la demanda arbitral, y declarar inválida la resolución contractual efectuada por PERUVIAN, a través de su Carta Notarial N° 310-2019-GG-PERUVIAN, ya que no se habría configurado la causal de incumplimiento injustificado de pago a cargo de la Entidad.</p> <p>SEGUNDO: DECLARAR FUNDADA la Segunda Pretensión Principal de la demanda arbitral, y ordenar a PERUVIAN cumpla con pagar a la Entidad un resarcimiento por daños y perjuicios ascendentes a S/ 14,199.00 (catorce mil ciento noventa y nueve con 00/100 soles), más intereses legales ascendentes a S/ 335.35 (trescientos treinta y cinco con 35/100 soles).</p> <p>TERCERO: DECLARAR FUNDADA la Tercera Pretensión Principal de la demanda arbitral, y ordenar a PERUVIAN cumpla con pagar a la Entidad el monto pendiente de retener por concepto de garantía de fiel cumplimiento ascendente a S/ 8,190.00 (ocho mil ciento noventa con 00/100 soles), más intereses legales ascendentes a S/ 193.86 (ciento noventa y tres con 86/100 soles).</p> <p>CUARTO: DECLARAR FUNDADA la Cuarta Pretensión Principal de la Demanda Arbitral, debiendo PERUVIAN asumir la integridad de los costos arbitrales, entendiéndose por estos a los honorarios de los árbitros y los honorarios administrativos de la institución arbitral, detallados en el numeral 135 de la presente decisión.</p>
1	CONCURSO PÚBLICO N° 002-2018-DRELM-1	Contrato N° 006-2019-DRELM-ADM	PERUVIAN SEGURIDAD CORPORATIVA S.A.C.	<p><u>Caso Arbitral N° 0546-2019-CCL</u></p> <p>PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la Primera Pretensión Principal de la demanda arbitral, y declarar inválida la resolución contractual efectuada por PERUVIAN, a través de su Carta Notarial N° 309-2019-GG-PERUVIAN, ya que no se habría configurado la causal de incumplimiento injustificado de pago a cargo de la Entidad.</p> <p>SEGUNDO: DECLARAR FUNDADA la Segunda Pretensión Principal de la demanda arbitral, y ordenar a PERUVIAN cumpla con pagar a la Entidad un resarcimiento por daños y perjuicios ascendentes a S/ 14,199.00 (catorce mil ciento noventa y nueve con 00/100 soles), más intereses legales ascendentes a S/ 335.35 (trescientos treinta y cinco con 35/100 soles).</p> <p>TERCERO: DECLARAR FUNDADA la Tercera Pretensión Principal de la demanda arbitral, y ordenar a PERUVIAN cumpla con pagar a la Entidad el monto pendiente de retener por concepto de garantía de fiel cumplimiento ascendente a S/ 17,010.00 (diecisiete mil diez con 00/100 soles), más intereses legales ascendentes a S/ 402.63 (cuatrocientos dos con 63/100 soles).</p> <p>CUARTO: DECLARAR FUNDADA la Cuarta Pretensión Principal de la Demanda Arbitral, debiendo PERUVIAN asumir la integridad de los costos arbitrales, entendiéndose por estos a los honorarios de los árbitros y los honorarios administrativos de la institución arbitral, detallados en el numeral 135 de la presente decisión.</p>